

OBJETIVO

Promover una estrategia institucional que fomente e incentive el uso de la bicicleta como medio alternativo y sostenible de transporte, estableciendo los lineamientos para otorgar el incentivo por el uso de la bicicleta a los servidores de la Secretaría.

GLOSARIO

Bicicleta. Vehículo de dos ruedas generalmente iguales, que, movidas por una persona a través de dos pedales y una cadena, le es funcional para trasladarse de un lugar a otro.

Ciclista. Persona que utiliza una bicicleta como medio de transporte a su estudio o trabajo.

Carnet. Documento que permite la identificación del personal (servidor o contratista), como autorizado para ingresar a las instalaciones de la Secretaría Distrital de Seguridad, Convivencia y Justicia; así mismo, los identifica como pertenecientes a la entidad ante otras entidades que lo requieran.

Ciclo parqueadero. Espacio físico acondicionado con la infraestructura necesaria para estacionar y asegurar las bicicletas.

Ciclo ruta. Vía o sección de la calzada destinada al tránsito de bicicletas en forma exclusiva.

Contaminación ambiental. Es la presencia de sustancias nocivas y molestas en nuestros recursos naturales como el aire, el agua, el suelo, colocadas allí por la actividad humana en tal calidad y cantidad que pueden interferir en la salud y el bienestar de las personas.

Educación ambiental. Acción y efecto de formar e informar a colectividades sobre todo lo relacionado con la definición, conservación y restauración de los distintos elementos que componen el medio ambiente.

Impacto ambiental. Modificación del ambiente ocasionada por la acción del hombre o de la naturaleza.

Modos alternativos de transporte. Modos que forman parte del subsistema de transporte, del sistema de movilidad del Plan de Ordenamiento Territorial y está conformado por el modo férreo, el cable, la bicicleta, la red de estacionamientos públicos en vía y fuera de vía y los terminales de pasajeros de transporte urbano e interurbano que sirven como plataformas de acceso al SITP para su integración e intercambio modal. Es una opción importante para promover el cuidado del medio ambiente y reducir la contaminación atmosférica en las grandes ciudades.

Movilidad. Son la totalidad de desplazamientos que se realizan en la ciudad los cuales son realizados en diferentes medios o sistemas de transporte: coche, transporte público, caminando y en bicicleta.

Movilidad sostenible. Es un conjunto de acciones destinadas a todos los ciudadanos que, de manera global, pretenden en sus desplazamientos mejorar la calidad del entorno y minimizar el impacto ambiental y social que se pueda generar.

RESPONSABLES

Todas las dependencias de la Secretaría Distrital De Seguridad, Convivencia Y Justicia

DESARROLLO

1. LINEAMIENTOS DE OPERACIÓN

1.1. USO DE PARQUEADEROS

DESARROLLO

1. El servicio de estacionamiento privado es para uso exclusivo de los vehículos debidamente autorizados por la entidad.
2. Los usuarios deben acatar y respetar las normas de tránsito, la señalización en los parqueaderos y atender los requerimientos del personal de seguridad.
3. No se permite dejar en las bicicletas ningún tipo de elemento (Cascos, impermeable, chaquetas, trapos, etc.), ya que estos van en contra de la estética y presentación de las áreas y por la pérdida de alguno de estos elementos la administración no se hará responsable.
4. El uso de los espacios para bicicletas está sujeto a su disponibilidad y es un servicio exclusivo para funcionarios quienes deben acreditar dicha condición exhibiendo su carnet al ingreso vehicular para recibir una tarjeta o ficha.
5. El orientador de parqueaderos recibirá en consigna y bajo registro asignará un espacio para la bicicleta; todo usuario debe aplicar una guarda de seguridad propia y a su costo (guaya, candado, etc.) para proteger su bicicleta.
6. Evite dejar accesorios o elementos de valor en su bicicleta que puedan ser sustraídos por terceras personas. La administración no responderá por ellos.
7. En el Nivel Central no se permiten bicicletas pernoctadas en la Copropiedad.
8. Está prohibido hacer operaciones de lavado o limpieza de las bicicletas dentro de las instalaciones de las sedes, por parte de los servidores y/o contratistas.
9. Se prohíbe abandonar bicicletas en la zona de parqueo; el parqueadero no es depósito de bicicletas dañadas o en situación de abandono. En caso tal, el propietario dispondrá de diez (10) días calendario, para hacer el correspondiente retiro de la bicicleta, de lo contrario la administración tomará las medidas legales del caso para proceder a su retiro mediante querrela policiva, cuyos costos asumirá el infractor de la norma.
10. No se atenderá ningún tipo de reclamación que se presente luego de retirar su bicicleta de las instalaciones.
11. Está prohibido fumar y/o ingerir bebidas alcohólicas o sustancias psicoactivas, en los parqueaderos del de las sedes.
12. En caso de que existan rampas en los parqueaderos, las bicicletas deben desplazarse en la rampa a velocidad moderada - máximo a 10 kilómetros por hora.
13. Las bicicletas solo podrán ser ingresadas y retiradas por la persona que figura en el carnet institucional.

DESARROLLO

14. Se perderá el derecho al uso del parqueadero en los siguientes casos:

- Dejarlas en lugares no permitidos o no autorizados.
- Obstruir el tránsito dentro y al ingreso del parqueadero.
- No acatar las instrucciones específicas impartidas.
- No cumplir con las normas de seguridad establecidas.
- Dejar la bicicleta pernoctada en las instalaciones del edificio sin previa autorización por parte de la administración.
- Ser reiterativo en faltas tales como ingresar o salir del edificio en forma diferente a la establecida, o dejar en la bicicleta elementos abandonados.
- No colaborar en la reubicación de la bicicleta para permitir la realización de actividades de mantenimiento en el parqueadero.
- El trato agresivo o descortés con el personal encargado de la vigilancia u otros usuarios.
- Facilitar la utilización del carné institucional del servidor y/o contratista a una persona diferente a la autorizada.
- Ofrecer dádivas o prebendas a los encargados de la empresa de vigilancia para obtener beneficio personal o evadir responsabilidades.
- Cualquier otra situación a juicio de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, Oficina Asesora de Planeación y Gestión Humana

15. En el Nivel Central, los horarios de servicio de parqueaderos están estipulados de la siguiente manera:

- Lunes a viernes de 06:00 a 22:00 horas.
- sábados de 08:00 a 17:00 horas.

16. Aquellos servidores y contratistas que por circunstancias relativas a clima y estado de salud requieran el servicio fuera del horario establecido, deberán solicitar previa autorización de la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental; dicha solicitud debe solicitarse dentro del horario de la jornada laboral establecida.

17. Cualquier daño causado debe ser reportado inmediatamente a la Administración y a la Dirección de Recursos Físicos y Gestión Documental, quien, según las circunstancias, deberán avisar a las autoridades de tránsito, siendo éstas últimas las competentes para dirimir los conflictos que por este motivo se presenten.

18. Para el Nivel Central, en todo caso, se acatará lo establecido en el Reglamento de Parqueaderos del Edificio, el cual deberá ser consultado.

1.2 USO DE CASILLEROS PARA BICIUSUARIOS

Las especificaciones para su uso son las siguientes:

1. En Nivel Central los casilleros son de uso exclusivo de los ciclistas registrados.

DESARROLLO

2. En Nivel Central, la asignación se hará de acuerdo con la disponibilidad de éstos, tomando en cuenta el respectivo registro como ciclista y mediante acta de entrega del casillero. Se hará por el período correspondiente a cada vigencia, procurando dar la oportunidad de disfrute a quienes no hayan podido hacerlo en la vigencia anterior y, de ser necesario, proceder al sorteo para la asignación.
3. Cada usuario de casillero debe adquirir un candado para la protección de la ropa e implementos depositado en el mismo.
4. Deben ser usados, sin forzarlos, ni rayarlos o señalarlos con algún tipo de calcomanías ni marcas.
5. No se deben almacenar líquidos inflamables.
6. Se debe mantener en perfectas condiciones de orden y limpieza.
7. Si el casillero sufre de algún daño, se debe responder por él.
8. Se perderá el derecho de uso por el incumplimiento de estas normas

1.3 CONDUCTAS DEL BUEN CICLISTA

1. Es importante utilizar el sentido común mientras se maneja, confiando en los demás sentidos para moverse en el tráfico a salvo. Anticiparse a lo inesperado con el fin de minimizar accidentes e incidentes de tráfico.
2. Manejar en el sentido del tránsito. Manejar contra el tráfico es ilegal y aumenta el riesgo para los ciclistas.
3. Descender de la bicicleta y llevarla manualmente en aceras, puentes peatonales y demás espacios para transitar a pie. En tramos cortos de desconexión de red, se puede rodar en el andén.
4. Al girar o parar, hacer contacto visual con peatones y conductores de vehículo. No olvidar usar las señales manuales. Si es para la derecha, debe sacar la mano hacia la derecha y si es para la izquierda, debe sacar la mano hacia la izquierda.
5. Hacer uso correcto de las ciclorutas y ciclovías: transitando por la derecha, sujetando el manubrio y sin hacer maniobras riesgosas.
6. Antes de quitar la mano del manubrio, asegurarse de que no hay piedras o pozos delante, porque tendrá menos capacidad de maniobra.
7. Obedecer las señales de tránsito. Detenerse al ver carteles de "PARE" y revisar el tráfico.
8. No escuchar música mientras conduce la bicicleta. Los oídos no solo actúan como un radar para detectar vehículos que se aproximan; algunos tipos de música pueden animar a tomar riesgos excesivos o causar accidentes.
9. Manejar por lo menos a un metro y medio de los autos estacionados para evitar golpearse o ser golpeado por algún automovilista que esté bajando de su auto.

DESARROLLO

10. No intentar compartir su carril cuando es demasiado angosto, con otros vehículos para manejar a la par. Manejar demasiado sobre la derecha en carriles de menos de 4 metros de ancho es una causa de conflicto y consternación del tráfico.
11. Conocer los límites de velocidad. Es importante que, como ciclista, se evite correr en la calle y respetar los límites de velocidad en las zonas lentas (cruces peatonales o escuelas, entre otros).
12. Cuando se presenten condiciones climáticas como lluvia o humedad, colocarse debidamente los elementos de protección contra la lluvia y transitar cuidadosamente: el aceite y la grasa del asfalto pueden causar deslizamiento en la superficie; no apoyarse en las curvas y tener cuidado con marcas de manchas y tapas de desagüe.
13. Llevar siempre consigo una identificación en una porta documentos de la bicicleta, el cual puede ser el documento de identidad o una tarjeta de identificación. Así, en caso de que suceda alguna emergencia, los paramédicos sabrán datos importantes sobre el ciclista.
14. Cargar un kit básico de herramientas y de despinche, además de elementos de amarre para asegurar la bicicleta.
15. No olvidar que el ritmo y exigencia del recorrido es controlado por el ciclista, se recomienda hacer estiramientos durante 15 segundos de los diferentes segmentos del cuerpo. También es muy importante realizar una hidratación adecuada.
16. No usar la bicicleta bajo efectos del alcohol o las drogas.
17. Contar con los elementos de protección del ciclista:
 - ✓ Casco
 - ✓ Chaleco reflectivo
 - ✓ Gafas
 - ✓ Impermeable
 - ✓ Tobilleras reflectivas
 - ✓ Luces
 - ✓ Cuellera
 - ✓ Reflectivos
 - ✓ Timbre/Bocina
 - ✓ Espejos
 - ✓ Guantes
18. Disponer de las siguientes herramientas:
 - ✓ Kit de despinche
 - ✓ Bomba
 - ✓ Guaya
19. Hacer revisión técnica de la bicicleta, una vez al mes o las veces que sea necesario.
20. Procurar transitar en los espacios adecuados por el distrito y cumplir con las normas de bioseguridad.
 21. Nuestros ciclistas son ejemplo para los demás ciudadanos, por eso deben contar con el registro de la bicicleta ante la Secretaría Distrital de Movilidad.
 22. Participar activamente en las conferencias de movilidad y actividades ambientales de la Secretaría de Seguridad, Convivencia y Justicia.

DESARROLLO

23. En caso de hurto avisar al cuadrante o a la línea 123; buscar pruebas o testigos y denunciar.
24. En caso de siniestro, intentar mantener la calma; la persona herida no debe moverse. Pedir ayuda a la línea 123, documentar la situación y asegurar el entorno

2. INSTRUCCIONES GENERALES

Con el fin de fomentar e incentivar el uso de la bicicleta como medio alternativo y sostenible de transporte, los servidores públicos que utilicen este medio para trasladarse de la casa al centro de trabajo, podrán acceder a un incentivo que consiste en medio día laboral libre remunerado, de acuerdo con la normatividad legal vigente.

Para el efecto, se procederá de la siguiente manera:

1. Solicitar la inscripción como ciclista remitiendo sus datos (nombre completo, documento de identidad, tipo de vinculación, dependencia, cargo y correo institucional), al correo salud.trabajo@scj.gov.co, A su vez, deberá diligenciar debidamente y adjuntar los siguientes documentos:
 - a. Antecedentes de Salud F-GH-811
 - b. Consentimiento Informado F-GH-810
 - c. Registro de la bicicleta en la página <https://registrobicibogota.movilidadbogota.gov.co/>
2. La Dirección de Gestión Humana responderá la solicitud confirmando o no la inscripción, lo cual dependerá de los documentos adjuntados.
3. Si el solicitante es aceptado como ciclista, al ingresar a su respectivo centro de trabajo, deberá gestionar el formato Control de Ingreso en Bicicleta F-GH-314, el cual tendrá contenidos los datos de identificación, fecha y hora de ingreso, entre otros. Sólo se contabilizará un ingreso al día.
4. Una vez el servidor público complete 30 días laborales llegando a trabajar en bicicleta, debidamente registrados en la planilla, hará la solicitud del correspondiente incentivo a su jefe inmediato, coordinando la fecha y hora de disfrute, con el fin de no afectar la prestación del servicio. Para el efecto, deberá diligenciar el Formato Único de Novedades de Personal F-GH- 800, el cual allegará, por ORFEO o por radicación en la ventanilla virtual, a la Dirección de Gestión Humana.
5. Se podrá recibir como máximo ocho (8) medios días remunerados al año.
6. El incentivo para los servidores se otorgará únicamente en la vigencia en la cual se encuentran registrados sus ingresos en bicicleta.
7. Para los servidores que laboran por turnos corresponde al jefe inmediato el reconocimiento y control de este incentivo, teniendo en cuenta que, durante el medio día

DESARROLLO

laboral libre remunerado, no se pueden generar horas extras ni recargos por cuanto estos conceptos exigen una prestación efectiva del servicio.

8. Los contratistas pueden participar usando la bicicleta como medio de transporte alternativo para desplazarse al trabajo, y podrán ser partícipes de las diversas actividades programadas para nuestro grupo de ciclistas.

Elaboró: Luz Stella Prieto Mancera - Tecnico Administrativo

Revisó: Piedad Constanza Pardo Rodriguez - Contratista

La información de aprobación de este documento podrá ser consultada en el sistema "Portal MIPG" - <https://portalmipg.scj.gov.co>